
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.856

Sábado 9 de Septiembre de 2017

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1267972

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

**INICIA PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LAS
MODIFICACIONES AL PLAN REGULADOR DE TEMUCO**

Núm. 2.534.- Temuco, 23 de agosto de 2017.

Vistos:

1. Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575 del 13 de diciembre de 2000.
2. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N° 18.695, del 26 de julio de 2006.
3. Ley de Bases Generales del Medio Ambiente N° 19.300, del 9 de marzo de 1994, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones.
4. Decreto N° 32, del 17 de agosto de 2015 que aprueba Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, del Ministerio del Medio Ambiente.
5. DFL N° 458, del 18 de diciembre de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6. Decreto N° 47, del 16 de abril de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija el Nuevo Texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
7. Decreto N° 32, del 17 de agosto de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.
8. Decreto N° 176, del 17 de enero de 2007, que aprueba la Modificación del Plan Regulador Comunal de Temuco.
9. Resolución N° 149, del 1 de septiembre de 2009, del Gobierno Regional de la Araucanía que instruye la publicación en el Diario Oficial del Plan Regulador de Temuco, realizada el 2 de febrero de 2010.
10. Decreto alcaldicio N° 3.713 del 18 de noviembre de 2016, que aprueba contrato de "Estudio Modificación Plan Regulador de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Universidad Mayor.

Considerando:

- 1.- Que, según lo indicado en el Art. 2° i bis) de la ley 19.300 Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente; la Evaluación Ambiental Estratégica es el procedimiento realizado por el Ministerio sectorial respectivo, para que se incorporen las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable, al proceso de formulación de las políticas y planes de carácter normativo general, que tengan impacto sobre el medio ambiente o la sustentabilidad, de manera que ellas sean integradas en la dictación de la respectiva política y plan, y sus modificaciones sustanciales.
- 2.- Que, según lo indicado en el Art. 7° bis, se someterán a evaluación ambiental estratégica las políticas y planes de carácter normativo general, así como sus modificaciones sustanciales. Siendo los planes reguladores comunales instrumentos que deben someterse a este procedimiento.
- 3.- Que, según lo establecido en el Art. 14° del decreto N° 32, del 17 de agosto de 2015, Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica, el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de las modificaciones al Plan Regulador Comunal de Temuco se iniciará mediante la dictación de un acto administrativo dictado por el órgano responsable, siendo para estos efectos el presente decreto Alcaldicio dicho acto administrativo.
- 4.- Que, los contenidos del acto administrativo de inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica se establecen en el Art 14° del respectivo reglamento, siendo estos presentados en un anexo que forma parte íntegra del presente decreto.

CVE 1267972

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Decreto:

1.- Iníciase el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica asociado a las modificaciones al Plan Regulador Comunal de Temuco, en base a lo establecido en el decreto N° 32, del 17 de agosto de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.

2.- Publíquese en el Diario Oficial, en el sitio electrónico institucional y en un diario o periódico de circulación masiva el presente decreto alcaldicio, según lo establecido en el artículo 16 del reglamento vigente para la Evaluación Ambiental Estratégica.

Anótete, publíquese, comuníquese y archívese.- Miguel Becker Alvear, Alcalde.- Juan Araneda Navarro, Secretario Municipal.

COMUNICA INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA APLICABLE A LAS MODIFICACIONES DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE TEMUCO

Mediante decreto alcaldicio N° 2.534, con fecha 23 de agosto de 2017, la Municipalidad de Temuco da inicio al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) aplicable a las modificaciones del Plan Regulador Comunal (PRC) de Temuco, cuyo contenido en extracto se indica a continuación:

a) Órgano Responsable: Municipalidad de Temuco.

b) Antecedentes: Las modificaciones corresponden a: Modificación Zonas de Conservación Histórica (ZCH), Modificación Zonas Habitacionales (ZH), Modificación de Zonas Mixtas (ZM), Modificación Vialidad Estructurante (AAUP), Modificación Áreas Verdes Estratégicas y Parques Urbanos (AAUP), Modificación y Actualización de Áreas de Riesgo Natural y Afectación de Nuevos Inmuebles de Conservación Histórica (ICH).

Las metas que se busca alcanzar con dichas modificaciones corresponden a:

- Disponer de un instrumento apropiado y actualizado para el ordenamiento territorial armónico de la ciudad, que propenda al desarrollo económico, social y ambiental de forma inclusiva e integradora, considerando las fortalezas y atributos ambientales así como culturales al interior del límite urbano.
- Disponer de un instrumento normativo acorde con la imagen de ciudad compacta y sustentable proyectada para Temuco.

Las Modificaciones Sustanciales objeto de evaluación tienen relación con el Artículo 29, letra d) incisos iii) correspondientes a: nuevas declaratorias de utilidad pública para vías colectoras, vi) incremento de altura o densidad por sobre un 20% de lo contemplado en el plan vigente y vii) incremento del coeficiente de constructibilidad o el coeficiente de ocupación de suelo por sobre un 30% de lo contemplado en el plan vigente.

c) Los Criterios de Desarrollo Sustentable son los siguientes:

- Protección de valores patrimoniales para la puesta en valor de la imagen urbana.
- Resguardo del sistema natural para la recuperación de servicios ecosistémicos urbanos.
- Restricción de áreas afectas por riesgos naturales para la protección de la población en el área urbana.

d) Los Objetivos Ambientales propuestos son los siguientes:

- Promover el desarrollo urbano sustentable a través del resguardo de los sistemas naturales y culturales.

e) Los antecedentes correspondientes al presente procedimiento de EAE se encontrarán disponibles en las oficinas de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Temuco, ubicada en calle Arturo Prat N° 650, 3° piso, Temuco, de lunes a viernes entre las 9:00 y 13:00 hrs., durante los 30 días hábiles siguientes a la fecha de la publicación del presente extracto en el Diario Oficial, y en el sitio web www.temuco.cl.